

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “LA FINANCIERA”; Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. GIANCARLO MULINELLI Y CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA “LA FINANCIERA”, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**
- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY ORGÁNICA DE “LA FINANCIERA”, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2002; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) QUE EL 10 DE ENERO DE 2014 FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA FINANCIERA Y SE EXPIDE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS” Y EN EL ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA RURAL PARA QUEDAR COMO “LEY ORGÁNICA DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO”; ASIMISMO, EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS SE ESTABLECIÓ QUE CUANDO EN CUALQUIER DECRETO, CÓDIGO, LEY, REGLAMENTO O DISPOSICIONES JURÍDICAS EMITIDAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO DE REFORMA, ASÍ COMO TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN, HAGAN REFERENCIA A LA FINANCIERA RURAL, SE ENTENDERÁ QUE HACEN REFERENCIA A LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

- C) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, REQUIERE CONTAR CON LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- D) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 134,902, LIBRO 2214, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-27042017-134008, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017 2017, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- E) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADA EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2018, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN I, 46, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 71 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AGRARISMO NÚMERO 227, QUINTO PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, CIUDAD DE MÉXICO.
- G) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE FRU 021226 V91.
- H) QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMEROS 37104 CORRESPONDIENTE A "PASAJES AEREO NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES", Y LA 37106 CORRESPONDIENTE A "PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES" AUTORIZADAS POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL BAJO LOS FOLIO NÚMERO GP-096-2018 Y GP-097-2018 AMBAS DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

- I) QUE EL ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "LA FINANCIERA", TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DEL CONTRATO EN "LA FINANCIERA", ASÍ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" EN "LA FINANCIERA", CABE SEÑALAR, QUE EN SU CASO ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ DELEGADA AL (OS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SUSTITUYA (N) A LA PERSONA ANTERIORMENTE SEÑALADA EN SU CARGO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A) QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,468, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIANO ZUBIRIA MAQUEO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 25 DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 108,984 EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1988.
- B) QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,473, LIBRO 1,157, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE SE REFIERE AL C. GIANCARLO MULINELLI; Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,380, LIBRO 1,174, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO AL C. CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- C) QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO, REALIZAR ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LAS SIGUIENTES: EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DE LA REPÚBLICA AL EXTERIOR O EN EL EXTERIOR, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE AÉREO, REGULAR Y NO REGULAR, DE PASAJEROS, CORRESPONDENCIA Y CARGA EN GENERAL; ASÍ COMO OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AÉREO Y, EN GENERAL, LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS APLICACIONES ECONÓMICAS Y CIENTÍFICAS DE LA AVIACIÓN CIVIL.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

- D) QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE AME880912I89.
- E) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 243 PISO 25, COLONIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- F) QUE NO RESULTAN APLICABLES A SU REPRESENTADA O A CUALQUIERA DE SUS SOCIOS O MIEMBROS, LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O EN SU CASO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.
- G) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018, **"EL PROVEEDOR"** MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ENCONTRARSE EN EL RANGO DE UNA EMPRESA GRANDE.
- H) QUE HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** LA CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL SIN ADEUDOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LA MISCELÁNEA FISCAL APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017.
- I) QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, HA PRESENTADO A **"LA FINANCIERA"** EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) EN EL QUE SE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTA EN LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
- J) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- K) QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE HA ENTREGADO A **"LA**

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

FINANCIERA" PARA EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO, ES CORRECTA Y VERDADERA.

- L) QUE CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**, A LA QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- M) QUE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO LOS PRESTARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE Y CON RECURSOS PROPIOS, AJENOS A **"LA FINANCIERA"**, POR LO QUE RECONOCE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE EXCLUSIVAMENTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE NINGUNA MANERA GENERA DERECHOS DE CARÁCTER LABORAL.

III.- DECLARACIÓN DE "LAS PARTES":

QUE DE ACUERDO CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTARLO DE INEXISTENCIA O NULIDAD, SUJETANDO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO **"LA FINANCIERA"** ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR A **"LA FINANCIERA"** EL SERVICIO DE "RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", EN ADELANTE **"LOS SERVICIOS"**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN) Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES UNA VEZ RUBRICADOS POR **"LAS PARTES"**, SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO UNO Y DOS** RESPECTIVAMENTE, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EL SERVICIO DE RESERVACIÓN, CONSULTAS, SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE PASAJES Y COMPRA DE BOLETOS, CAMBIOS Y CANCELACIÓN, ESTE DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ADICIONALMENTE, DE ASÍ REQUERIRLO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS O SITUADOS EN AEROPUERTOS.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR **“LOS SERVICIOS”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LAS UBICACIONES Y DIRECCIONES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, CONFORME A LAS NECESIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR **“LA FINANCIERA”**, A FIN DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **“LA FINANCIERA”** Y **“EL PROVEEDOR”** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (ANEXO TÉCNICO) Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEGUNDA.- BENEFICIOS ADICIONALES.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR A **“LA FINANCIERA”** COMO PARTE DE **“LOS SERVICIOS”** LOS BENEFICIOS ADICIONALES SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**:

TERCERA.- ENTREGABLES.- DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DE **“LA FINANCIERA”**, A TRAVÉS DE SU EJECUTIVO DE CUENTA Y/O ENLACE EN LAS OFICINAS DEL CORPORATIVO DE **“LA FINANCIERA”**, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, METODOLOGÍAS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, UNA RELACIÓN DE BOLETOS EXPEDIDOS TANTO LA CORPORATIVO COMO A CADA UNA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES, CONTENIENDO COMO MÍNIMO EL DESGLOSE DE LO SIGUIENTE:

- POR FECHA DE COMPRA
- NÚMERO DE BOLETO
- NOMBRE DEL PASAJERO
- RUTA
- CLASE
- TARIFA
- T.U.A.
- I.V.A.

LAS RELACIONES DE BOLETOS EXPEDIDOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** SERÁN RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁN BAJO EL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA FINANCIERA”**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE **“LA FINANCIERA”**.

EL (LOS) ENTREGABLE(S) EN CUESTIÓN SE TENDRÁ(N) POR RECIBIDO(S) CUANDO

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

ESTE(OS) CUMPLA(N) CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO UNO**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**. DICHO(S) ENTREGABLE(S) SERÁ(N) RESPONSABILIDAD Y QUEDARÁ(N) BAJO RESGUARDO DEL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**.

CUARTA.- PRECIO.- COMO CONTRAPRESTACIÓN POR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** A MES VENCIDO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA CUANTIFICACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO** Y UNA VEZ QUE ESTOS HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, Y TOMANDO COMO BASE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA COTIZACIÓN, PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, AGREGADA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**, PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

"EL PROVEEDOR" EXPRESA QUE EL MONTO PACTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**. EN CONSECUENCIA, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS, POR LO QUE EL PRECIO UNITARIO PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LA FINANCIERA"** ESTARÁ OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA SUMA ADICIONAL POR **"LOS SERVICIOS"**.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERÍODO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO **UN MONTO DE MÁXIMO DE \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES PESOS 00/100 M.N.)**, EN LAS CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO VALOR AGREGADO NI DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN.

"LOS SERVICIOS" SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"LA FINANCIERA"** EN LA INTELIGENCIA QUE ÉSTA NO ESTÁ OBLIGADA A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** PREVIAMENTE DEBERÁ PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"** Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE **"EL PROVEEDOR"** ENVÍE AL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN **"LA FINANCIERA"**, AL CORREO ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE DICHA ÁREA, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) EN SUS VERSIONES .XML Y .PDF, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) DE

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS APLICABLES;

B) QUE JUNTO CON EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET REFERIDO(S), **"EL PROVEEDOR"** ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**; Y

C) QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S) Y LA DOCUMENTACIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR CUMPLAN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, INCLUYENDO LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS CON TERMINACIÓN .XML Y .PDF.

"LA FINANCIERA" SE OBLIGA A PAGARLE A **"EL PROVEEDOR"** EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR **"LA FINANCIERA"** EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO O PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO A LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE EL MISMO, DICHO PAGO SE REALIZARÁ, EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET CORRESPONDIENTE(S).

EN CASO DE CORRECCIONES A EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DIGITAL(ES) POR INTERNET, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, **"LA FINANCIERA"** A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, PARA QUE UNA VEZ CORREGIDAS LO(S) PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO. EL TIEMPO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL MENCIONADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ DENTRO DEL PLAZO PARA EL PAGO.

SI HUBIERE PAGOS EN EXCESO SE DEBERÁN REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE SOLICITEN, Y SE CUBRIRÁN INTERESES CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"** A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL **01 DE ABRIL DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE FIRMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS.- CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO U OCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ SOLICITAR A **"LA FINANCIERA"** LE SEA OTORGADA UNA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTE CONTRATO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL ÁREA REQUERENTE DE **"LA FINANCIERA"**, QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DE OTORGAR O NO DICHA PRÓRROGA.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OBTENGA LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE APLAZAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DEBERÁ DE FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"LA FINANCIERA"** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, EN ESTE SUPUESTO NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y **"LA FINANCIERA"** PODRÁ MODIFICAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, PARA LO CUAL DEBERÁ DE NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- OBLIGACIONES.- ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A:

1. ASISTIR INDISTINTAMENTE A TODAS LAS REUNIONES A LAS QUE LO CONVOQUE **"LA FINANCIERA"** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** Y OBLIGACIONES A SU CARGO Y A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EN LAS MISMAS SE EMITAN.
2. PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA LOS EFECTOS Y EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

3. QUE EN CASO DE QUE DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** PROVOQUE UN DAÑO O PERJUICIO TEMPORAL O PERMANENTE A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPARAR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A **"LA FINANCIERA"**.

NOVENA.- CALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR **"LOS SERVICIOS"** CON TODA SU CAPACIDAD Y DILIGENCIA, DEBIENDO OBSERVAR Y DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A **"LOS SERVICIOS"**, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE **"LOS SERVICIOS"** SOLICITADOS, GARANTIZANDO CON ESTO QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PRESTADO CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER DE LA CALIDAD DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y EN CASO QUE SE REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR NUEVAMENTE **"LOS SERVICIOS"** SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA FINANCIERA"** A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TALES EFECTOS SE SEÑALE EN LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"LA FINANCIERA"**.

DE IGUAL MANERA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA ANTE **"LA FINANCIERA"** A RESPONDER POR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.- EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA **"LA FINANCIERA"** CON MOTIVO DE SU ACTUACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y/O LABORAL EN FORMA NEGLIGENTE O DOLOSA.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A CUBRIR A **"LA FINANCIERA"** LAS CANTIDADES QUE, POR SU ACTUACIÓN NEGLIGENTE O DOLOSA, INCLUYENDO LA DE SUS EMPLEADOS, TENGA QUE PAGAR **"LA FINANCIERA"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA FINANCIERA"** EJERZA LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS ACTOS ANTES INDICADOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE OBLIGA A PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- A) PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) SER EXPEDIDA A FAVOR DE **"LA FINANCIERA"**.
- C) CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE **"EL PROVEEDOR"**.
- F) DOMICILIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- G) QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
- H) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN QUE: 1) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; 2) PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; 3) LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; 4) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; 5) PAGARÁ A **"LA FINANCIERA"** LA CANTIDAD GARANTIZADA, O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A **"EL PROVEEDOR"** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO Y; 6) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE ALGÚN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FINANCIERA"** DEBERÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL MONTO MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

GARANTIZADAS, LA CUAL SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I) NUMERAL 5, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.- PARA EL CASO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0 % (UNO PUNTO CERO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL MONTO DE **"LOS SERVICIOS"** NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA FINANCIERA"**, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO UNO** ..

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA FINANCIERA"** HAGA EFECTIVAS PENAS CONVENCIONALES QUE EXCEDAN LA CANTIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SEA DEDUCIDO POR **"LA FINANCIERA"** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- **"LA FINANCIERA"** APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO DE **"LOS SERVICIOS"** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** EN LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

LA DEDUCCIÓN QUE SE APLICARÁ SERÁ DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE FACTURADO EN EL MES EN QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.

DICHAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN A VALOR FACTURA, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO. EN EL CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EL IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, PUEDE SER DEDUCIDO POR **“LA FINANCIERA”** DIRECTAMENTE DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET RESPECTIVO, POR LO QUE LOS PAGOS QUEDARÁN CONDICIONADOS, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, EN SU CASO, POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS DEDUCCIONES.

PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO LA SUMA DEL IMPORTE TOTAL DE LAS DEDUCCIONES APLICADAS A **“EL PROVEEDOR”** CORRESPONDAN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZARÁ EL ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA DE **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN.- SI EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** SE PRESENTA CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **“LA FINANCIERA”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN **“LOS SERVICIOS”** QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

ASIMISMO, CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“LA FINANCIERA”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“LA FINANCIERA”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON **“LOS SERVICIOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DE LOS PAGOS A REALIZARSE POR **“LOS SERVICIOS”** PRESTADOS HASTA ESE MOMENTO.

“LA FINANCIERA” PODRÁ REANUDAR ESTE CONTRATO UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL, NOTIFICANDO LA FECHA EN QUE PODRÁ REINICIAR LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA CLÁUSULA, **“LA FINANCIERA”** DARÁ AVISO POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA SUSPENSIÓN CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ASIMISMO SE PACTARÁ POR **“LAS PARTES”** EL PLAZO

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA FINANCIERA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO:

- A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA FINANCIERA”**;
- C) **“EL PROVEEDOR”** SEA EMPLAZADO A HUELGA O SE LE PRESENTE CUALQUIER CONFLICTO DE CARÁCTER LABORAL QUE AFECTE DIRECTAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, O
- D) SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, DEBERÁ ESTABLECERSE EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EN DONDE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA, EN ESTOS SUPUESTOS, **“LA FINANCIERA”** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE CUANDO LOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“LA FINANCIERA”** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **“LA FINANCIERA”** COMUNIQUE POR ESCRITO LA TERMINACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA FINANCIERA"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**; LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER ESTABLECIDA EN UN DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"**; DENTRO DE DICHO PLAZO, Y
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA FINANCIERA"** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO POR CONCEPTO DE **"LOS SERVICIOS"** PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

"LA FINANCIERA" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN **"LOS SERVICIOS"**, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA FINANCIERA"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA FINANCIERA" A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL, JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"LA FINANCIERA"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O LA DETERMINACIÓN DE NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO LA FIJACIÓN DEL PLAZO PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADO DICHO PLAZO EN EL CONVENIO QUE RESULTE DE LA CONCILIACIÓN O EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, O 79, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA **"LA FINANCIERA"**, SI **"EL PROVEEDOR"**:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PRESTA **"LOS SERVICIOS"** A **"LA FINANCIERA"** EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) POR CUALQUIER CAUSA **"EL PROVEEDOR"** DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y HUMANA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- D) SI **"EL PROVEEDOR"** TRANSFIERE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA FINANCIERA"**;
- E) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA O ACTÚA CON DOLO Y MALA FE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA;
- F) SI **"EL PROVEEDOR"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA DENTRO DE LAS MANIFESTACIONES INDICADAS EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDIERA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE HUBIERAN ORIGINADO EL RECHAZO DE **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** NO EFECTUARA LAS RECTIFICACIONES;
- H) SI **"EL PROVEEDOR"** REALIZA MANIFESTACIONES DE NATURALEZA LABORAL, POR CUALQUIER MEDIO O POR SU PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE **"LA FINANCIERA"**;
- I) SI **"EL PROVEEDOR"** NIEGA A **"LA FINANCIERA"** O A QUIENES ESTÉN FACULTADOS POR ELLA, LAS FACILIDADES PARA LA SUPERVISIÓN EN LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"**;
- J) SI **"EL PROVEEDOR"** PRESTA **"LOS SERVICIOS"** DEFICIENTEMENTE O NO SE APEGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS;
- K) SI **"EL PROVEEDOR"** CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

REGLAMENTO Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES;

- L) SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 10 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- M) POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, QUE DECLARE LA NULIDAD, INEXISTENCIA O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; O
- N) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

SI **"EL PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ A **"LA FINANCIERA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE LE HAYA ENTREGADO, EN EL IMPRORROGABLE TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE **"LA FINANCIERA"** COMUNIQUE POR ESCRITO LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE **"LOS SERVICIOS"** SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**; **"LA FINANCIERA"** CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA FINANCIERA"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA FINANCIERA"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE **"LOS SERVICIOS"** VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

“EL PROVEEDOR” DEFENDERÁ A **“LA FINANCIERA”** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO DE LA MISMA, HACIÉNDOSE CARGO DE TODOS LOS GASTOS, QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LE CONDENE A PAGAR MEDIANTE CUALQUIER RESOLUCIÓN (O ARREGLO AL CUAL DE SU CONSENTIMIENTO); SIEMPRE Y CUANDO **“LA FINANCIERA”** NOTIFIQUE INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** DE LA CITADA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA.

SI COMO RESULTADO DE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO, UN TRIBUNAL COMPETENTE PROHIBIERA EL USO DE UN PRODUCTO, **“EL PROVEEDOR”** HARÁ LOS ESFUERZOS COMERCIALMENTE RAZONABLES PARA QUE **“LA FINANCIERA”** OBTENGA EL DERECHO DE CONTINUAR SU USO, O BIEN PARA REEMPLAZARLOS POR OTRO(S) EQUIVALENTE(S) QUE SEA(N) FUNCIONAL(ES), O MODIFICARLO(S) PARA QUE CESE LA VIOLACIÓN DE TALES DERECHOS.

ASIMISMO, EN CASO DE RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE UNA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS U OTRO DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESERVADO RELACIONADA CON UN SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ, A SU COSTO, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE OBLIGACIÓN ALGUNA: (I) TRATAR DE OBTENER PARA **“LA FINANCIERA”** EL DERECHO DE CONTINUAR RECIBIENDO **“LOS SERVICIOS”** PRESUNTAMENTE OBJETO DE LA RECLAMACIÓN; (II) MODIFICAR **“LOS SERVICIOS”** O REEMPLAZARLOS. EN ESTOS CASOS, **“LA FINANCIERA”** DEBERÁ FINALIZAR INMEDIATAMENTE EL USO DE **“LOS SERVICIOS”**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LAS ALTERNATIVAS ANTES CITADAS, **“LA FINANCIERA”** RESCINDIRÁ EL CONTRATO Y **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE ACREDITEN.

“LA FINANCIERA” COADYUVARÁ EN LA DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA, CUANDO ÉSTA SE LIMITE A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, INFORMES O ALGUNA OTRA CLASE DE DICTÁMENES O PRUEBAS PERICIALES QUE TENGAN RELACIÓN CON LA RECLAMACIÓN, DEMANDA O CONTROVERSIA. **“EL PROVEEDOR”** PAGARÁ DIRECTAMENTE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LAS CONTROVERSIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HICIEREN. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** DEBE PAGAR A **“LA FINANCIERA”** LOS DAÑOS QUE RESULTEN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A ESTE CONTRATO. DICHA RESPONSABILIDAD SE LIMITA AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE NO EXISTE RELACIÓN DE DEPENDENCIA NI DE

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

SUBORDINACIÓN ENTRE **"LA FINANCIERA"** Y **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL DE ESTE ÚLTIMO. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ANTE **"LA FINANCIERA"** ASÍ COMO ANTE TERCEROS.

POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA FINANCIERA"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES; EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA SER EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS RELACIONES LABORALES, FISCALES, CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, INCLUSO LAS DE SEGURIDAD SOCIAL E INFONAVIT, QUE PUEDAN RESULTAR DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** LIBERA DE MANERA ABSOLUTA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA FINANCIERA"**, DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR DICHOS CONCEPTOS Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO Y/O PATRÓN SOLIDARIO.

IGUALMENTE, Y PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON LA PRESENTE CLÁUSULA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA A NO RESERVARSE ACCIÓN ALGUNA EN CUALQUIER TIEMPO, EN MATERIA LABORAL, EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, YA QUE RECONOCE Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, CON BASE A QUE SUS ACTIVIDADES LAS REALIZAN BAJO UN CONTRATO, QUE SE RIGE AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NO EL DE UNA RELACIÓN LABORAL.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"** DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA FINANCIERA"**, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA CONVENIR Y SOLUCIONAR EL ASUNTO CON SU TRABAJADOR ANTE LA AUTORIDAD LABORAL QUE CONOZCA DEL MISMO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EMPLAZAMIENTO NOTIFICADO A **"LA FINANCIERA"**, A EFECTO DE DAR FIN AL JUICIO INICIADO EN CONTRA DE **"LA FINANCIERA"**, LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ COMUNICAR MEDIANTE EL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO QUE POR ESCRITO RECIBA **"LA FINANCIERA"**, DENTRO DEL PLAZO ANTERIORMENTE INDICADO.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR A **"LA FINANCIERA"** DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CONCLUSIÓN DE JUICIO, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO O MANDAMIENTO DICTADO POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE TIENE POR CONCLUIDO EL JUICIO Y EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL ASUNTO POR ENCONTRARSE TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DECIDA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL JUICIO, DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE **"LA FINANCIERA"**, COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO EN EL QUE CONSTE EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL TRABAJADOR DEMANDANTE RESPECTO DE **"LA FINANCIERA"**, PARA CON ELLO DEJARLA FUERA DE LA CONTROVERSA JURISDICCIONAL.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** OMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, **"LA FINANCIERA"** CUANDO AÚN EXISTAN PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR, PROCEDERÁ A CONCILIAR Y CONVENIR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CON EL TRABAJADOR DEMANDANTE ANTE LA AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE. EN CONSECUENCIA, SI **"LA FINANCIERA"** REALIZA ALGÚN PAGO PARA CONCLUIR EL ASUNTO, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"LA FINANCIERA"** EFECTÚE EL DESCUENTO DE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, REALIZÁNDOSE DICHO DESCUENTO EN EL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE EXHIBA O ENVÍE **"EL PROVEEDOR"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL MES SIGUIENTE EN QUE HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE REALIZADAS LAS EROGACIONES POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO POR PARTE DE **"LA FINANCIERA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROFESIONALISMO Y CONFIDENCIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR **"LA FINANCIERA"**, O A LA QUE TENGA ACCESO, SEA O NO CONFIDENCIAL O RESERVADA ES PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR CONSIGUIENTE LE ESTÁ EXPRESAMENTE PROHIBIDO A **"EL PROVEEDOR"** TRANSMITIR, DIVULGAR O COMERCIALIZAR TOTAL O PARCIALMENTE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y ESTA SERÁ MANEJADA POR **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER ERICTAMENTE CONFIDENCIAL O RESERVADA.

LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN A QUE TENGA ACCESO **"EL PROVEEDOR"** CONTIENE O PUEDE CONTENER INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA SUJETA A AL

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

SECRETO BANCARIO Y/O FIDUCIARIO O A CUALQUIER OTRO SECRETO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE DICHOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACIÓN, EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN, DEBERÁ PAGAR A **"LA FINANCIERA"** DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCASIONE; ASIMISMO EN ESTE ACTO LIBERA INCONDICIONALMENTE A **"LA FINANCIERA"** DE LAS CONSECUENCIAS, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALESQUIERA RECLAMACIÓN QUE A ESE RESPECTO LE HICIERE CUALQUIER TERCERO A **"LA FINANCIERA"**.

"EL PROVEEDOR" ADOPTARÁ PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA DE **"LA FINANCIERA"**. COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA. **"LA FINANCIERA"** COMUNICARÁ LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA A **"EL PROVEEDOR"** QUE ESTE NECESITE CONOCER PARA REALIZAR **"LOS SERVICIOS"**, TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA YA NO SEA NECESARIA, **"EL PROVEEDOR"** LA DEVOLVERÁ A **"LA FINANCIERA"** O LA DESTRUIRÁ, SI ESTA ASÍ LO SOLICITARA.

"EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A **"LA FINANCIERA"** EN CASO DE DESCUBRIR UN USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA Y COOPERARÁ CON **"LA FINANCIERA"** EN FORMA RAZONABLE PARA AYUDARLA A RETOMAR POSESIÓN E IMPEDIR USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

"LA FINANCIERA" INFORMARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CUANDO LOS CÓDIGOS, DOCUMENTOS, CONSUMIBLES Y ARCHIVOS DEBAN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER CONSULTADO POR CUALQUIER PERSONA FÍSICA Y/O MORAL, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN DICHOS ORDENAMIENTOS. SIN EMBARGO, AQUELLOS DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMACIÓN QUE **"LA FINANCIERA"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, NO PODRÁN SER REVELADOS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE RESULTADOS.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE QUE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON POR ENCARGO DE

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

“LA FINANCIERA”, CONSECUENTEMENTE RECONOCE QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, REPORTES, MEDIOS MAGNÉTICOS, ESTUDIOS, ESTRATEGIAS Y DEMÁS MATERIALES ENTREGABLES QUE SE GENEREN EN LA PRESTACIÓN DE **“LOS SERVICIOS”** O COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, PASARÁN A SER PROPIEDAD DE **“LA FINANCIERA”** QUEDANDO OBLIGADO **“EL PROVEEDOR”** A ENTREGARLOS AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN EL MOMENTO QUE **“LA FINANCIERA”** LO REQUIERA, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO REALIZAR A SU NOMBRE NI A FAVOR DE TERCEROS, CUALQUIER REGISTRO DE OBRA; MARCA, DERECHOS CONEXOS, RESERVA DE DERECHOS, DISEÑO INDUSTRIAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RESPECTO DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS O DE SUS ELEMENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE **“LA FINANCIERA”** POR CONDUCTO DEL **ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS**, ADMINISTRE Y VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS, CABE SEÑALAR, QUE EN SU CASO ÉSTA RESPONSABILIDAD QUEDARÁ DELEGADA AL (OS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SUSTITUYA (N) A LA (S) PERSONA (S) ANTERIORMENTE SEÑALADA (S) EN SU CARGO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** CONSIENTE EN QUE **“LOS SERVICIOS”** QUE POR ESTE MEDIO SE CONTRATAN, SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, PREVIA COMPROBACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONFORMIDAD CON LOS MISMOS POR PARTE DEL ÁREA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN.- CUALQUIER MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER CONVENIDA Y MANIFESTADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR **“LAS PARTES”**.

A EFECTO DE ASEGURAR LA CONGRUENCIA DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS NECESARIOS PARA ACLARAR O PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.- PARA EL CASO DE QUE **“LAS PARTES”** CAMBIEN LOS DOMICILIOS ESPECIFICADOS EN LAS DECLARACIONES RESPECTIVAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA OTRA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONFLICTO DE INTERÉS.- **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE AL INICIO DE LA VIGENCIA O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENE DENTRO DE SUS CLIENTES UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

INTERESES CONTRARIOS A LOS DE "LA FINANCIERA" QUE CONSTITUYA UN CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "LA FINANCIERA", CUANDO POR CUALQUIER MOTIVO ESTUVIERE ENTERADO O SE LLEGARE A ENTERAR DE QUE EXISTE ALGÚN CONFLICTO DE INTERÉS QUE PUDIERA AFECTAR A "LA FINANCIERA". EN CASO DE OMITIR EL AVISO EN CUESTIÓN, "LA FINANCIERA" PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES", YA SEA VERBAL O ESCRITA REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO DE LAS CLÁUSULAS.- LOS TÍTULOS O ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, SON ÚNICAMENTE PARA FACILITAR LA REFERENCIA DE LAS MISMAS, Y EN NINGÚN MOMENTO DEBERÁN DE ENTENDERSE LIMITATIVAS DEL CONTENIDO DE ÉSTAS.

VIGÉSIMA NOVENA.- AJUSTES.- "LA FINANCIERA" CUANDO LO ESTIME NECESARIO PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE "LOS SERVICIOS" SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, CON DIEZ DÍA NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN CUYO CASO SE AJUSTARÁ EL MONTO A LIQUIDAR POR "LA FINANCIERA" EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE SERVICIOS SOLICITADOS.

TRIGÉSIMA.- GARANTÍA DE PROGRAMAS.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTÁN EXENTOS DE TODA Y CUALQUIER RECLAMACIÓN LEGAL DE INFRACCIÓN DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O DERECHOS DE AUTOR.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODO PROGRAMA DE TERCEROS USADO PARA LOS MISMOS FINES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTÁ LEGALMENTE AUTORIZADO POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD PARA COMERCIALIZAR LAS LICENCIAS DE USO.

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS QUE USE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ESTARÁN LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE "VIRUS", "TROYANO" O "GUSANO" O CUALQUIER OTRO TIPO DE CÓDIGO MALICIOSO DE SOFTWARE O HARDWARE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.- PREVIA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA FINANCIERA", ÉSTA SERÁ FORMALIZADA TANTO POR EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO POR LA TITULAR DEL ÁREA

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

REQUIRENTE, QUIENES PROCEDERÁN A EXTENDER LA CONSTANCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN ÚNICAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y 136 DE SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A LO ESTIPULADO EN LOS **ANEXOS UNO Y DOS** QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

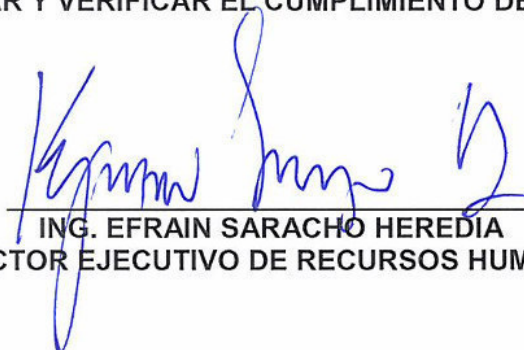
“ANEXO UNO”	ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
“ANEXO DOS”	COTIZACIÓN PRESENTADA POR “EL PROVEEDOR”, RESPECTO DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
“ANEXO TRES”	OFICIO EN EL CUAL SE LE CONSULTA A “EL PROVEEDOR” SI ESTÁ EN POSIBILIDAD DE ACEPTAR LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL “EL PROVEEDOR” ACEPTA LOS MONTOS REFERIDOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO,

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

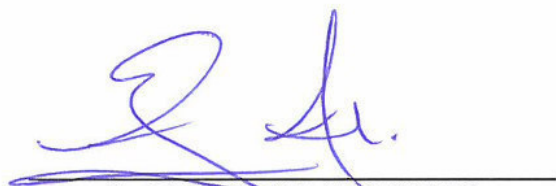
ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018.

POR "LA FINANCIERA"
APODERADO LEGAL, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.

POR "EL PROVEEDOR"



C. GIANCARLO MULINELLI
APODERADO LEGAL.



C. CARLOS ANTONIO HASSEY
ARTIGAS
APODERADO LEGAL.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERH-37104-024-18, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 26 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "AEROVÍAS DE MÉXICO", REPRESENTADA POR LOS CC. GIANCARLO MULINELLI Y CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

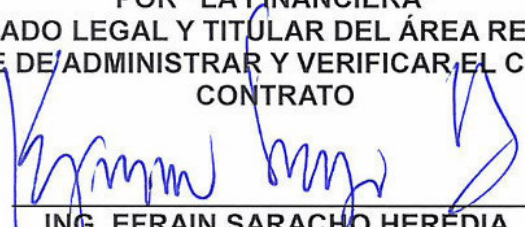
CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

RELACIÓN DE ANEXOS

- "ANEXO UNO"** ANEXO TÉCNICO (SOLICITUD DE COTIZACIÓN), RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO DOS"** COTIZACIÓN PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTO DE **"LOS SERVICIOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- "ANEXO TRES"** OFICIO EN EL CUAL SE LE CONSULTA A **"EL PROVEEDOR"** SI ESTÁ EN POSIBILIDAD DE ACEPTAR LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL ESCRITO EN EL CUAL **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA LOS MONTOS REFERIDOS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018**.

POR "LA FINANCIERA"
APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE
Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO


ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS.

POR "EL PROVEEDOR"


C. GIANCARLO MULINELLI
APODERADO LEGAL.


C. CARLOS ANTONIO HASSEY
ARTIGAS
APODERADO LEGAL.



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO A-DERH-37104-024-18, CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, ENTREGA Y/O RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA DE RUTA FIJA Y OTROS SERVICIOS PARA VIAJES DEL PERSONAL DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, QUE CELEBRAN EN 27 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"LA FINANCIERA"**, REPRESENTADA POR ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD **"AEROVIAS DE MÉXICO"**, REPRESENTADA POR LOS CC. GIANCARLO MULINELLI Y CARLOS ANTONIO HASSEY ARTIGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

ANEXO UNO



ANEXO TÉCNICO

Objeto de la Contratación

Prestación del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, requiere el Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para viajes de los servidores públicos y empleados del Corporativo y de las Coordinaciones Regionales Noroeste, Sureste, Norte, Sur y Centro-Occidente, (en lo subsecuente "Los Servicios"), conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES GENERALES

El proveedor adjudicado deberá:

- Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el facultado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, quien proporcionará el listado de las personas autorizadas para ello.
- Establecer que todos los precios estarán expresados en Moneda Nacional.
- Incluir la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación de "Los Servicios".
- Se consideran otros servicios para viajes, todo lo inherente a boletos de avión (reembolsos, cambios, etc.)
- En la prestación del servicio se desglosen todos los costos e impuestos que apliquen.

ATENCIÓN Y SERVICIO

El proveedor adjudicado deberá:

Contar con la capacidad de un horario de atención para la adecuada prestación de "Los Servicios", así como el servicio de reservación, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, compra de boletos, cambios y cancelaciones deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, adicionalmente, de así requerirlo "la Financiera" podrá solicitar la expedición de boletos electrónicos o situados en aeropuertos.

Contar con una línea telefónica que se encuentre disponible en todo momento para realizar las reservaciones, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, cambios y cancelaciones.

Designar a un Ejecutivo de Cuenta para la atención de casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente en el servicio.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

En caso de realizar cambio del Ejecutivo de Cuenta, notificarlo a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos con al menos 5 días naturales de anticipación.

Proporcionará un escrito con los contactos de los superiores jerárquicos de representantes o ejecutivos, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos pueda acudir en caso de no recibir una adecuada y oportuna prestación del servicio requerido a efecto de solucionar las necesidades del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá:

Entregar a "la Financiera" mensualmente en forma electrónica, una relación de boletos expedidos conteniendo como mínimo el desglose siguiente:

- Por fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase
- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.

Las relaciones de los boletos expedidos deberán de ser impresos y/o en archivos electrónicos como consecuencia de la prestación de "los servicios"; serán responsabilidad y quedarán bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

Garantizar el acceso a la tarifa "más económica" reembolsables disponible sin cargos por cambio.

Proporcionar la cobertura en las siguientes rutas:

(1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día	(1) Tarifa más económica reembolsable
1.- Hermosillo	Hermosillo		
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón		
3.- Magdalena	Hermosillo		

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

4.- Navojoa	Ciudad Obregón		
5.- San Luis Rio Colorado	Mexicali		
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón		
7.- Culiacán	Culiacán		
8.- Guasave	Los Mochis		
9.- Los Mochis	Los Mochis		
10.- Mazatlán	Mazatlán		
11.- Ciudad Constitución	La Paz		
12.- La Paz	La Paz		
13.- Ensenada	Tijuana		
14.- Mexicali	Mexicali		
15.- Monterrey	Monterrey		
16.- Ciudad Valles	Tampico		
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí		
18.- Ciudad Mante	Tampico		
19.- Ciudad Victoria	Monterrey		
20.- Reynosa	Matamoros		
21.- Valle Hermoso	Matamoros		
22.- Rio Grande	Zacatecas		
23.- Tlaltenango	Zacatecas		
24.- Zacatecas	Zacatecas		
25.- Ciudad Juarez	Ciudad Juarez		
26.- Chihuahua	Chihuahua		

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

27.- Cuauhtémoc	Chihuahua		
28.- Delicias	Chihuahua		
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua		
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua		
31.- Sabinas	Coahuila		
32.- Monclova	Monterrey		
33.- Saltillo	Monterrey		
34.- Torreón	Torreón		
35.- Durango	Durango		
36.- Guadalupe Victoria	Durango		
37.- Guadalajara	Guadalajara		
38.- Ameca	Guadalajara		
39.- Autlán	Guadalajara		
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara		
41.- La Barca	Guadalajara		
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta		
43.- Tepatlán	Guadalajara		
44.- Querétaro	Ciudad de México		
45.- Santiago Ixcuintla	Colima		
46.- Tepic	Tepic		
47.- Apatzingán	Morelia		
48.- La Piedad	Guadalajara		
49.- Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas		

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

50.- Maravatío	Bajío		
51.- Morelia	Morelia		
52.- Uruapan	Morelia		
53.- Zamora	Guadalajara		
54.- Aguascalientes	Aguascalientes		
55.- Colima	Colima		
56.- Celaya	Bajío		
57.- Irapuato	Bajío		
58.- Valle De Santiago	Ciudad de México		
59.- Puebla	Ciudad de México		
60.- Ciudad Serdán	Ciudad de México		
61.- Teziutlán	Ciudad de México		
62.- Tlaxcala	Ciudad de México		
63.- Córdoba	Veracruz		
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica		
65.- Panuco	Tampico		
66.- Poza Rica	Poza Rica		
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz		
68.- Tuxpan	Poza Rica		
69.- Veracruz	Veracruz		
70.- Xalapa	Veracruz		
71.- Atlacomulco	Ciudad de México / Toluca		
72.- Toluca	Ciudad de México / Toluca		

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

73.- Chilpancingo	Acapulco		
74.- Ometepc	Acapulco		
75.- Petatlán	Acapulco		
76.- Ixmiquilpan	Ciudad de México		
77.- Pachuca De Soto	Ciudad de México		
78.- Cuautla	Ciudad de México		
79.- Huajuapán	Oaxaca		
80.- Oaxaca	Oaxaca		
81.- Pinotepa Nacional	Oaxaca		
82.- Tehuantepec	Oaxaca		
83.- Tuxtepec	Oaxaca		
84.- Merida	Merida		
85.- Campeche	Campeche		
86.- Comitán	Tapachula		
87.- Tapachula	Tapachula		
88.- Tonalá	Tuxtla Gutiérrez		
89.- Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez		
90.- Villa Flores	Tuxtla Gutiérrez		
91.- Cardenas	Villahermosa		
92.- Emiliano Zapata	Villahermosa		
93.- Villahermosa	Villahermosa		
94.- Oficinas Corporativas	Aeropuerto Internacional de La Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	XXX	XXX

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

2) Manifiestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.

Deberá confirmar en un máximo de 2 horas posteriores a la solicitud, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.

Entregar los boletos solicitados por "LA FINANCIERA" en un máximo de dos horas después de que se confirmen las reservaciones, salvo que se acuerde la entrega posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

De acuerdo a sus políticas proporcionará a los funcionarios y empleados de "LA FINANCIERA" todos los beneficios otorgados a sus usuarios, tales como inscripción a programas corporativos para la obtención de boletos gratuitos, obtención de millaje, descuentos promocionales, uso de salas vip, y todos aquellos que sean aplicables.

Asimismo, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, via correo electrónico a las personas previamente autorizadas por "LA FINANCIERA".

CENTRO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS

El Proveedor Adjudicado se obliga a:

Contar con un centro de atención para la prestación de los servicios, tales como reservaciones, expedición de pasajes aéreos, con un horario de atención de 24 horas diarias los 365 días del año, a través del cual atenderá las solicitudes de los usuarios de "LA FINANCIERA", incluidos los siguientes:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos
- Reconfirmaciones

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REMBOLSOS

El proveedor adjudicado deberá:

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la "LA FINANCIERA" le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público llegue a su destino.

Realizar cualquier cambio o cancelación de vuelos, sin costo adicional de acuerdo a la tarifa correspondiente, previa solicitud del responsable designado por la "LA FINANCIERA".

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por "LA FINANCIERA", el cual no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. Los pasajes aéreos en papel no utilizados se devolverán al proveedor adjudicado a más tardar tres días hábiles después de su expedición y "LA FINANCIERA" se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.

Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "LA FINANCIERA", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado "LA FINANCIERA" para realizar dichas acciones.

REPORTES DE OPERACIÓN

El proveedor adjudicado deberá:

Presentar un reporte mensual con la periodicidad que "LA FINANCIERA" requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo de tarifa
- Número de boleto
- Observaciones
- Ahorros

Entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018.
Lugar:	La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800.
Condiciones:	La aceptación del servicio se efectuará una vez que "El proveedor adjudicado" haya entregado como resultado de la prestación de los servicios un reporte mensual con la periodicidad que "LA FINANCIERA" requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo: • Nombre del viajero • Fecha de viaje • Destino • Ruta utilizada • Línea aérea • Tipo de tarifa • Costo de tarifa • Número de boleto • Observaciones • Ahorros Asimismo, deberá entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato	
Del	Al
01 de abril de 2018	31 de Diciembre de 2018

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicios
Aplica	2018

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2018	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Efraín Saracho Heredia	Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual.

Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

Aplica		Garantía de Cumplimiento
SI	No	
☒	☐	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<u>X</u>		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<u>X</u>	

Aplica		<u>Anticipo</u>
Si	No	
	<u>X</u>	N/A

Aplica		<u>Garantía de Anticipo</u>
Si	No	
	<u>X</u>	N/A

<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>		
Aplica		
Si	No	
	<u>X</u>	

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5º. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas
Documentación a presentar:	• Factura Original • Asimismo, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, vía correo electrónico a las personas previamente autorizadas por "LA FINANCIERA". • Reporte mensual de Operación de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo: • Nombre del viajero • Fecha de viaje • Destino • Ruta utilizada • Línea aérea • Tipo de tarifa • Costo de tarifa • Número de boleto • Observaciones • Ahorros Asimismo, deberá entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.		

Forma de Pago

Mensualmente a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de transferencia de fondos.

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Penas Convencionales				
Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	Director Ejecutivo de Recursos Humanos

Aplica		<u>Prórrogas</u>
SI	NO	
	X	N/A

Aplica		<u>Devoluciones</u>
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido

Requisitos del proveedor adjudicado

El prestador de servicios que resulte adjudicado en la contratación del servicio, deberá proporcionar la siguiente documentación e información:

1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el Instrumento jurídico.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el Instrumento jurídico, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante.
6. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
8. Formato de Declaración de Integridad para Licitantes y Proveedores. **(Formato actualizado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas)**
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32 D).
10. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.
11. Opinión de cumplimiento INFONAVIT, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Presentación de Cotización

La FND con el objeto de conocer: a).- la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, requiere cotización del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios Para Viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente anexo técnico, los posibles proveedores deberán proporcionar la cotización en el siguiente formato:

- (1) Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	(1) Tarifa más económica reembolsable
1.- Hermosillo	Hermosillo	
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón	
3.- Magdalena	Hermosillo	
4.- Navojoa	Ciudad Obregón	
5.- San Luis Rio Colorado	Mexicali	
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón	
7.- Culiacán	Culiacán	
8.- Guasave	Los Mochis	
9.- Los Mochis	Los Mochis	
10.- Mazatlán	Mazatlán	
11.- Ciudad Constitución	La Paz	
12.- La Paz	La Paz	
13.- Ensenada	Tijuana	
14.- Mexicali	Mexicali	

15.- Monterrey	Monterrey	
16.- Ciudad Valles	Tampico	
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí	
18.- Ciudad Mante	Tampico	
19.- Ciudad Victoria	Monterrey	
20.- Reynosa	Matamoros	
21.- Valle Hermoso	Matamoros	
22.- Río Grande	Zacatecas	
23.- Tlaltenango	Zacatecas	
24.- Zacatecas	Zacatecas	
25.- Ciudad Juárez	Ciudad Juárez	
26.- Chihuahua	Chihuahua	
27.- Cuauhtémoc	Chihuahua	
28.- Delicias	Chihuahua	
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua	
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	
31.- Sabinas	Coahuila	
32.- Monclova	Monterrey	
33.- Saltillo	Monterrey	
34.- Torreón	Torreón	
35.- Durango	Durango	
36.- Guadalupe Victoria	Durango	
37.- Guadalajara	Guadalajara	
38.- Ameca	Guadalajara	

39.- Autlán	Guadalajara	
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara	
41.- La Barca	Guadalajara	
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	
43.- Tepatlán	Guadalajara	
44.- Querétaro	Ciudad de México	
45.- Santiago Ixcuintla	Colima	
46.- Tepic	Tepic	
47.- Apatzingán	Morelia	
48.- La Piedad	Guadalajara	
49.- Lázaro Cardenas	Lázaro Cardenas	
50.- Maravatío	Bajío	
51.- Morelia	Morelia	
52.- Uruapan	Morelia	
53.- Zamora	Guadalajara	
54.- Aguascalientes	Aguascalientes	
55.- Colima	Colima	
56.- Celaya	Bajío	
57.- Irapuato	Bajío	
58.- Valle De Santiago	Ciudad de México	
59.- Puebla	Ciudad de México	
60.- Ciudad Serdán	Ciudad de México	
61.- Teziutlán	Ciudad de México	
62.- Tlaxcala	Ciudad de México	

63.- Córdoba	Veracruz	
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica	
65.- Panuco	Tampico	
66.- Poza Rica	Poza Rica	
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz	
68.- Tuxpan	Poza Rica	
69.- Veracruz	Veracruz	
70.- Xalapa	Veracruz	
71.- Atlacomulco	Ciudad de México / Toluca	
72.- Toluca	Ciudad de México / Toluca	
73.- Chilpancingo	Acapulco	
74.- Ometepepec	Acapulco	
75.- Petatlán	Acapulco	
76.- Ixmiquilpan	Ciudad de México	
77.- Pachuca De Soto	Ciudad de México	
78.- Cuautla	Ciudad de México	
79.- Huajuapán	Oaxaca	
80.- Oaxaca	Oaxaca	
81.- Pinotepa Nacional	Oaxaca	
82.- Tehuantepec	Oaxaca	
83.- Tuxtepec	Oaxaca	
84.- Mérida	Mérida	
85.- Campeche	Campeche	
86.- Comitán	Tapachula	

87.- Tapachula	Tapachula	
88.- Tonalá	Tuxtla Gutiérrez	
89.- Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	
90.- Villa Flores	Tuxtla Gutiérrez	
91.- Cardenas	Villahermosa	
92.- Emiliano Zapata	Villahermosa	
93.- Villahermosa	Villahermosa	
94.- Oficinas Corporativas	Aeropuerto Internacional de La Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	XXX

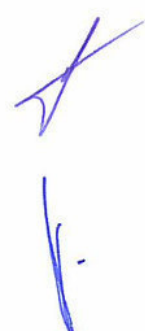
(2) Manifestar en su caso, el cargo por reexpedición de boleto electrónico.

Área Técnica y Requiriente


ING. EFRAÍN SARACHO HEREDIA
Director Ejecutivo de Recursos Humanos

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

ANEXO DOS



Ciudad de México, 7 de marzo de 2018

Lic. Fernando Pérez Guerrero

Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

P R E S E N T E

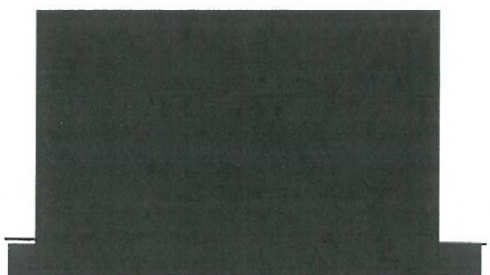
En atención a la Solicitud de Cotización No. DGAA/DERH/GRPCG/089/2018, de fecha 1 de marzo de 2018, para la **"Prestación del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para Viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero"**, me permito confirmarle que mi representada, está interesada en participar en dicho procedimiento.

Así mismo, se consideran los siguientes aspectos:

- El plazo del servicio será del 01 de abril de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- El lugar del servicio será en las oficinas de la Financiera ubicadas en Agrarismo No. 227, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11800 en la Ciudad de México. (Sera atendido por AEROMEXICO vía el Inplant Virtual)
- El pago de los servicios objeto del contrato será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de la prestación de los servicios a satisfacción.
- El porcentaje de garantía será del 10%
- Las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios será del 1% sobre el servicio no prestado en tiempo
- El origen de los servicios y nacionalidad de Aerovías de México, S.A. de C.V. (AEROMEXICO) es nacional.

La vigencia de la presente propuesta es por los siguientes 60 días.

Por lo anteriormente indicado, me permito poner a su consideración la siguiente propuesta Técnica y Económica, incluyendo algunas observaciones a la misma.


Gerente Regional Sector Público y Paraestatales

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 445, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com

Página 1 de 28

Se clasificó el nombre y firma del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue **CONFIRMADA** por el Comité de Transparencia en su Decimo Cuarto Sesión Extraordinaria, de fecha 06 Septiembre de 2019.

Lic. David Alejandro Cárdenas León.



ANEXO TÉCNICO

Aerovías de México S.A. de C.V. (AEROMEXICO), confirma que puede proporcionar el servicio de acuerdo a lo siguiente.

Objeto de la Contratación

Prestación del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, requiere el Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios para viajes de los servidores públicos y empleados del Corporativo y de las Coordinaciones Regionales Noroeste, Sureste, Norte, Sur y Centro-Occidente, (en lo subsecuente "Los Servicios"), conforme a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES GENERALES

AEROMEXICO deberá:

- Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el facultado por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, quien proporcionará el listado de las personas autorizadas para ello.
- Establecer que todos los precios estarán expresados en Moneda Nacional, (en el caso de las tarifas base en rutas internacionales se cotizan en USD y la emisión de boletos de avión será al tipo de cambio vigente en moneda nacional al momento de la compra)
- Incluir la totalidad de los requerimientos necesarios para la prestación de "Los Servicios".
- Se consideran otros servicios para viajes, todo lo inherente a boletos de avión (reembolsos, cambios, etc.)
- En la prestación del servicio se desglosen todos los costos e impuestos que apliquen.

ATENCIÓN Y SERVICIO

AEROMEXICO:

Contará con la capacidad de un horario de atención para la adecuada prestación de "Los Servicios", así como el servicio de reservación, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, compra de boletos, cambios y cancelaciones deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año, adicionalmente, de así requerirlo "**LA FINANCIERA**", podrá solicitar la expedición de boletos electrónicos o situados en aeropuertos.

Contará con una línea telefónica que se encuentre disponible en todo momento para realizar las reservaciones, consultas, solicitudes de expedición de pasajes, cambios y cancelaciones.

Designará a un Ejecutivo de Cuenta para la atención de casos extraordinarios y que tenga la

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente en el servicio.

En caso de realizar cambio del Ejecutivo de Cuenta, notificarlo a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos con al menos 5 días naturales de anticipación.

Proporcionará un escrito con los contactos de los superiores jerárquicos de representantes o ejecutivos a través de los cuales la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos pueda acudir en caso de no recibir una adecuada y oportuna prestación del servicio requerido a efecto de solucionar las necesidades del mismo.

En atención a este punto **AEROMEXICO** describe lo aquí solicitado:

Nombre	Puesto	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Domicilio
	Consultor			Avenida Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México
	Coordinador de Calidad			Avenida Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México
	Gerente			Avenida Paseo de la Reforma 243, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México

CONDICIONES DE ENTREGA

AEROMEXICO:

Entregará a "LA FINANCIERA" mensualmente en forma electrónica, una relación de boletos expedidos conteniendo como mínimo el desglose siguiente:

- Por fecha de compra
- Número de boleto
- Nombre del pasajero
- Ruta
- Clase
- Tarifa
- T.U.A.
- I.V.A.

Las relaciones de los boletos expedidos se entregara únicamente vía correo electrónico, como consecuencia de la prestación de "los servicios", serán responsabilidad y quedarán bajo el resguardo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

No se entregara la relación de boletos expedidos de forma impresa

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

Garantizar el acceso a la tarifa "más económica" reembolsables disponible sin cargos por cambio.

Así mismo, se podrán vender a solicitud de "LA FINANCIERA", las tarifas más económicas disponibles de la estructura pública de **AEROMEXICO** al momento de realizar la emisión, aplicando la reglamentación tarifaria que corresponda.

AEROMEXICO proporcionar la cobertura en las siguientes rutas así como tarifas privadas, correspondientes, las cuales serán las tarifas topes garantizadas máximas a pagar por parte de "LA FINANCIERA":

1. Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
1.- Hermosillo	Hermosillo	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,844.00
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,632.00
3.- Magdalena	Hermosillo	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,844.00
4.- Navojoa	Ciudad Obregón	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,632.00
5.- San Luis Río Colorado	Mexicali	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,128.00
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón	Considerar la respuesta de los puntos 1 al 4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
7.- Culiacán	Culiacán	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,984.00
8.- Guasave	Los Mochis	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,708.00
9.- Los Mochis	Los Mochis	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,708.00
10.- Mazatlán	Mazatlán	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,194.00
11.- Ciudad Constitución	La Paz	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,670.00
12.- La Paz	La Paz	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,670.00
13.- Ensenada	Tijuana	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,090.00
14.- Mexicali	Mexicali	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,128.00
15.- Monterrey	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
16.- Ciudad Valles	Tampico	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,720.00
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
18.- Ciudad Mante	Tampico	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,720.00
19.- Ciudad Victoria	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
20.- Reynosa	Matamoros	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,770.00

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redonda)
21.- Valle Hermoso	Matamoros	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,770.00
22.- Rio Grande	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,236.00
23.- Tlaltenango	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,236.00
24.- Zacatecas	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,236.00
25.- Ciudad Juárez	Ciudad Juárez	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,814.00
26.- Chihuahua	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
27.- Cuauhtémoc	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
28.- Delicias	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
31.- Sabinas	Coahuila	Considerar vuelo a MTY		N/A
32.- Monclova	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
33.- Saltillo	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
34.- Torreón	Torreón	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,310.00
35.- Durango	Durango	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,028.00
36.- Guadalupe Victoria	Durango	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,028.00
37.- Guadalajara	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
38.- Ameca	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
39.- Autlán	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
41.- La Barca	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,988.00
43.- Tepatlán	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
44.- Querétaro	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
45.- Santiago Ixcuintla	Colima	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,500.00
46.- Tepic	Tepic	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
47.- Apatzingán	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00
48.- La Piedad	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
49.- Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
50.- Maravatio	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,442.00
51.- Morelia	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00
52.- Uruapan	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00
53.- Zamora	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
54.- Aguascalientes	Aguascalientes	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,534.00
55.- Colima	Colima	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,500.00
56.- Celaya	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,442.00
57.- Irapuato	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,442.00
58.- Valle De Santiago	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
59.- Puebla	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
60.- Ciudad Serdán	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
61.- Teziutlán	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
62.- Tlaxcala	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
63.- Córdoba	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
65.- Panuco	Tampico	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,720.00
66.- Poza Rica	Poza Rica	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00
68.- Tuxpan	Poza Rica	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
69.- Veracruz	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00
70.- Xalapa	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
71.- Atlacomulco	Ciudad de México / Toluca	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
72.- Toluca	Ciudad de México / Toluca	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
73.- Chilpancingo	Acapulco	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,468.00
74.- Ometepc	Acapulco	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,468.00
75.- Petatlán	Acapulco	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,468.00
76.- Ixmiquilpan	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
77.- Pachuca De Soto	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
78.- Cuautla	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
79.- Huajuapán	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
80.- Oaxaca	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
81.- Pinotepa Nacional	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
82.- Tehuantepec	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
83.- Tuxtepec	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
84.- Mérida	Mérida	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,194.00
85.- Campeche	Campeche	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,090.00
86.- Comitán	Tapachula	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,688.00
87.- Tapachula	Tapachula	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,688.00
88.- Tonalá	Tuxtla Gutiérrez	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,754.00
89.- Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,754.00
90.- Villa Flores	Tuxtla Gutiérrez	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,754.00
91.- Cárdenas	Villahermosa	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,996.00
92.- Emiliano Zapata	Villahermosa	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,996.00
93.- Villahermosa	Villahermosa	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,996.00
94.- Oficinas Corporativas	Aeropuerto Internacional de La Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación****Reglamentación para la aplicación de las tarifas tope garantizadas:**

- Las tarifas corresponden a viaje redondo; no incluyen cargo por combustible, cuota de seguridad, ni impuestos, ni cualquier otro cargo aplicable.
- Solo se garantizan las tarifas base sin incluir cargos ni impuestos y estas serán fijas durante la vigencia del contrato,
- Las tarifas privadas son bidireccionales.
- El cargo por combustible está sujeto a cambios sin previo aviso.
- Las tarifas garantizadas son válidas exclusivamente en vuelos **DIRECTOS** de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**.
- **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT** podrán en cualquier momento dejar de operar alguna o varias de las rutas aquí indicadas y por consiguiente se dejará de garantizar la tarifa tope garantizada correspondiente.
- El número de frecuencias está sujeto a cambio sin previo aviso
- Aplica en viaje sencillo o redondo
- Las tarifas tope garantizadas nacionales en viaje sencillo se calcularán a la mitad del costo del viaje redondo.
- Tarifas no endosables.
- Tarifas no revisables en rutas.
- No aplican cargos por cambio ni por reembolso exclusivamente en vuelos de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria "T" (La tarifa en clase "T" será la tarifa tope a pagar por parte de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)**). La tarifa tope garantizada no podrá ser reservada ni emitida en ninguna clase diferente a la clase "T", por lo que **AEROMEXICO** cambiará a clase "T", cualquier clase que al momento de emitir la tarifa cotizada sea superior a la tarifa tope garantizada.
- Sujeto a disponibilidad de asientos en clase turista.
- Las rutas de, México-Tepic-México, México-Lázaro Cárdenas-México, México-Poza Rica-México, no son operadas por **AEROMEXICO**. y por lo tanto no se puede garantizar una tarifa, Se puede proporcionar el servicio con AEROMAR toda vez que por el momento se cuenta con acuerdo de aceptación de formas valorables con esta aerolínea. (Sujeto a cambios sin previo aviso). Y los boletos emitidos estarán sujetos a la reglamentación tarifaria de AEROMAR.
- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM)
- No aplica para bloqueos grupales, ni charters.
- No aplica en códigos compartidos.
- No aplica cargo por No Show siempre y cuando se cancelé y se revise el boleto de avión con la nueva fecha hasta 3 horas antes de la hora programada de la salida del vuelo original.
- No aplica meses sin intereses.
- Estas tarifas aplican únicamente realizando la reservación, expedición y cambio entre otros, a través del In-Plant Virtual designados para la atención de la **FND**

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

- Aplica acumulación de puntos premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual. Para la presente propuesta no aplica acumulación de puntos premier o UATP digital en la cuenta corporativa de FND. Sólo se otorgan tarjetas corporativas.
 - Para la aplicación de las tarifas es necesario que los servidores públicos de la FND, se identifiquen como tal
 - Todos los boletos tienen un año de vigencia a partir de la fecha de emisión, en caso de que éste haya expirado tendrá que ser pagado en su totalidad y por ningún motivo podrá ser reembolsado.
 - Aplicará el cargo correspondiente por asignación de asientos en vuelos de **AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT** y las aerolíneas que correspondan, en caso que no permita pagar vía globalizador no es posible el pago con cargo al contrato.
 - Las tarifas garantizadas en la presente, propuesta económicas tendrán una extensión en vigencia de hasta 90 días naturales para concluir el viaje, posterior al término de la vigencia del contrato, aplicable exclusivamente cuando las solicitudes de boletos de avión hayan sido realizados dentro de la vigencia del contrato
 - En todo momento se brindarán como opción vuelos de **AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT**. Solo en caso de que alguna ruta en particular no sea operada por **AEROMEXICO ni AEROMEXICO CONNECT**, o por falta de capacidad en vuelos de los mismos, se proporcionarán alternativas con aerolíneas con las cuales AEROMEXICO sostenga intercambio de formas valorables
2. **AEROMEXICO**, manifiesta que no aplicara cargo por servicio de expedición, reexpedición, cambio, reembolso y cancelación de boletos de avión.
- Sólo se cobrarán los cargos por cambio, cancelación, reembolso, No-Show, equipaje, AM PLUS, Asientos Preferentes y asignación de asientos etc., aplicables conforme a lo que la reglamentación tarifaria indique.

AEROMEXICO, confirmará en un máximo de 2 horas posteriores a la solicitud, las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones.

AEROMEXICO, entregará los boletos solicitados por "**LA FINANCIERA**" en un máximo de dos horas después de que se confirmen las reservaciones, salvo que se acuerde la entrega posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra.

De acuerdo a sus políticas proporcionará a los funcionarios y empleados de "**LA FINANCIERA**" todos los beneficios otorgados a sus usuarios, tales como inscripción a programas corporativos para la obtención de boletos gratuitos, obtención de millaje, descuentos promocionales, uso de salas vip, y todos aquellos que sean aplicables, de acuerdo a los términos y condiciones del Programa Club Premier de **AEROMEXICO**. Los cuales se detallan en el punto **Otros Beneficios**

AEROMEXICO, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, vía correo electrónico a las personas previamente autorizadas por "**LA FINANCIERA**".

Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**CENTRO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS**

AEROMEXICO, se obliga a:

Contar con un centro de atención para la prestación de los servicios, tales como reservaciones, expedición de pasajes aéreos, con un horario de atención de 24 horas diarias los 365 días del año, a través del cual atenderá las solicitudes de los usuarios de **"LA FINANCIERA"**, incluidos los siguientes:

- Reservación y emisión de pasajes aéreos
- Cambios en los itinerarios (hora, fecha y/o vuelo).
- Reembolso de pasajes aéreos
- Reconfirmaciones

Se incluye el procedimiento de atención a través del In-Plant Virtual, como **ANEXO A**

Es importante aclarar que los servicios de reservación, expedición, cambios, reembolsos, entre otros, no se podrán brindar en aeropuertos ni en ningún otro punto diferente al Call Center "In-Plant Virtual", con excepción de la impresión del pase de abordar, los cuales podrán ser solicitados en aeropuertos, conforme a las políticas de las líneas aéreas.

Si el pasajero decide realizar cambio(s) de itinerario de forma directa en el aeropuerto o en algún lugar distinto a los indicados anteriormente, podrá hacerlo porque cuenta con un boleto vigente y deberá pagar los cargos que correspondan, **AEROMEXICO**, no podrá reembolsarlo ya que son los correspondientes a la tarifa pública.

CAMBIOS, CANCELACIONES Y REMBOLSOS

AEROMEXICO:

En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyará al servidor público comisionado y al personal que la **"LA FINANCIERA"** le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público llegue a su destino.

Realizará cualquier cambio o cancelación de vuelos, sin costo adicional de acuerdo a la tarifa correspondiente, previa solicitud del responsable designado por la **"LA FINANCIERA"**.

Especificará en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados y pagados por **"LA FINANCIERA"**, el cual no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud. **"LA FINANCIERA"** se ajustará a las condiciones establecidas por las líneas aéreas para estos casos, dichas condiciones y tarifas se deberán de presentar por escrito.

Ya no aplica que los pasajes aéreos en papel no utilizados se devuelvan a la aerolínea, a más tardar tres días hábiles después de su expedición, debido a que ya son electrónicos. Se deberá hacer el trámite que corresponda indicando el número de boleto

**Descripción técnica de los servicios objeto de la contratación**

Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de **"LA FINANCIERA"**, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas. Para poder entregar la Nota de Crédito correspondiente es necesario que primero sea pagado el boleto correspondiente.

Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado **"LA FINANCIERA"** para realizar dichas acciones.

REPORTES DE OPERACIÓN**AEROMEXICO:**

Presentará un reporte mensual con la periodicidad que **"LA FINANCIERA"** requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:

- Nombre del viajero
- Fecha de viaje
- Destino
- Ruta utilizada
- Línea aérea
- Tipo de tarifa
- Costo de tarifa
- Número de boleto
- Observaciones
- Ahorros

Entregará al personal que designe **"LA FINANCIERA"**, para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Una vez entregados los estados de cuenta junto con los comprobantes fiscales correspondientes de manera mensual y de no contar con errores, **"LA FINANCIERA"** deberá realizar el pago, a los 20 días naturales posteriores, así como entregar las integraciones a **AEROMÉXICO** por dicho pago.

Aerovías de México S.A. de C.V. (AEROMEXICO), confirma que puede proporcionar el servicio de acuerdo a lo siguiente.

Criterio de Evaluación	
Binario	Puntos y Porcentajes
Aplica	N/A



Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega	
Plazo	El plazo para la ejecución de los servicios será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018.
Lugar:	La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos ubicada en Agrarismo No. 227, Piso 5, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11800. Es importante aclarar que los servicios de reservación, expedición, cambios, reembolsos, entre otros, no se podrán brindar físicamente en esta dirección ni en ningún otro punto diferente al Call Center "In-Plant Virtual", con excepción de la impresión del pase de abordar, los cuales podrán ser solicitados en aeropuertos, conforme a las políticas de las líneas aéreas, tal y como se indica en el punto CENTRO DE ATENCIÓN, RESERVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS
Condiciones:	AEROMEXICO está de acuerdo en que la aceptación del servicio se efectuará una vez que AEROMEXICO haya entregado como resultado de la prestación de los servicios un reporte mensual con la periodicidad que "LA FINANCIERA" requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo: • Nombre del viajero • Fecha de viaje • Destino • Ruta utilizada • Línea aérea • Tipo de tarifa • Costo de tarifa • Número de boleto • Observaciones • Ahorros Asimismo deberá entregar al personal que designe "LA FINANCIERA" para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados. Estos reportes se enviarán únicamente vía correo electrónico a las personas previamente autorizadas por "LA FINANCIERA".

Aerovías de México S.A. de C.V. (AEROMEXICO), confirma que puede proporcionar el servicio de acuerdo a lo siguiente.

Tipo de Contrato		
Unidad de Medida	Cantidades Determinadas	Contrato Abierto (Art. 47 de la LEY)
Servicio	N/A	Aplica

Vigencia del Contrato	
Del	Al
01 de abril de 2018	31 de Diciembre de 2018

Ejercicio Fiscal que abarcara la contratación	
Anual	Ejercicios
Aplica	2018

Monto del contrato		
Año	Mínimo	Máximo
2018	\$1,600,000.00	\$4,000.000.00

Nombre y cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Nombre	Cargo	Actividad
Ing. Efraín Saracho Heredia	Director Ejecutivo de Recursos Humanos	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual.
Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A

Normas aplicables a la contratación	
Norma Número	Denominación
N/A	N/A

Aplica		Garantía de Cumplimiento
Si	No	
☒	☐	En términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado se compromete a entregar fianza expedida por compañía aseguradora, por el equivalente al 10% del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas, misma que deberá ser expedida a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y entregada dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento contractual.

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
<u>X</u>		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:	<u>X</u>	

Aplica		Anticipo
Si	No	
	<u>X</u>	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	<u>X</u>	N/A

Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil	
Aplica	
Si	No
	<u>X</u>

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
R.F.C.	FRU-021226-V91
Domicilio Fiscal:	Agrarismo 227, Col. Escandón, Deleg. Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

AEROMEXICO enviara únicamente vía correo electrónico los reportes y facturas en formato PDF y XML a las personas previamente autorizadas por **"LA FINANCIERA"**.

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	Agrarismo 227, 5°. Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, CP. 11800, Ciudad de México.	Lunes a Viernes	09:00 a 15:00 horas

Documentación a presentar:

- Factura Original
- Asimismo, se obliga a entregar los CFDI generados mensualmente en función de la relación de boletos, en su versión pdf y xml, vía correo electrónico a las personas previamente autorizadas por **"LA FINANCIERA"**.
- Reporte mensual de Operación de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:
 - Nombre del viajero
 - Fecha de viaje
 - Destino
 - Ruta utilizada
 - Línea aérea
 - Tipo de tarifa
 - Costo de tarifa
 - Número de boleto
 - Observaciones
 - Ahorros

Asimismo entregará al personal que designe **"LA FINANCIERA"** para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

Forma de Pago

Mensualmente a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de transferencia de fondos

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
X		3%	Incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en el presente documento.	Se aplicará del comprobante fiscal digital por internet correspondiente del mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto
Penas Convencionales					



Aplica		Porcentaje (%)	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO			
X		1.0	Por cada día de retraso en la fecha de la entrega pactada del servicio requerido, en los casos que se exima de la presentación de garantía de cumplimiento, las penas convencionales se aplicarán hasta por el 10% del monto total del contrato o pedido.	Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	N/A

Aplica		Devoluciones
SI	NO	
X		Cuando el comprobante fiscal no cumpla con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico o los entregables no cumplan con lo establecido

Requisitos del proveedor adjudicado

AEROMEXICO en caso de resultar adjudicado en la contratación del servicio, proporcionará la siguiente documentación e información:

1. Acta Constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.
2. Cedula del Registro Federal de Contribuyentes
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el instrumento jurídico
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el instrumento jurídico y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo de agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario, a nombre del licitante
6. Escrito de no ubicarse en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico
7. Documento que acredite su carácter de MIPYMES, para lo cual deberá de presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter
8. Formato de declaración de integridad para licitantes y proveedores. **Formato actualizado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas)**
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32-D)
10. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 445, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Tel. 01 (55) 9132 – 5000 www.aeromexico.com

Página 16 de 28

11. Opinión de cumplimiento INFONAVIT, de conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los numerales 1 y 3, deberá presentar copia certificada ante notario público del mismo.

Presentación de Cotización

La FND con el objeto de conocer: a).- la existencia de bienes, arrendamientos o servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional, y c).- el precio estimado de lo requerido, requiere cotización del Servicio de Reservación, Expedición, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea de Ruta Fija y Otros Servicios Para Viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

De conformidad a los medios, términos y condiciones establecidos en el presente anexo técnico, los posibles proveedores deberán proporcionar la cotización en el siguiente formato:

AEROMEXICO proporcionará la cobertura en las siguientes rutas, de acuerdo a lo siguiente.

AEROMÉXICO ofrecerá las siguientes tarifas privadas, correspondientes a cada año, las cuales serán las tarifas topes garantizadas máximas a pagar por parte de "LA FINANCIERA":

1. Considerando como punto de partida la Ciudad de México en viaje redondo o viceversa.

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	Nº. de Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
1.- Hermosillo	Hermosillo	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,844.00
2.- Ciudad Obregón	Ciudad Obregón	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,632.00
3.- Magdalena	Hermosillo	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,844.00
4.- Navojoa	Ciudad Obregón	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,632.00
5.- San Luis Río Colorado	Mexicali	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,128.00
6.- Vicam	Hermosillo / Ciudad Obregón	Considerar la respuesta de los puntos 1 al 4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
7.- Culiacán	Culiacán	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,984.00
8.- Guasave	Los Mochis	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,708.00
9.- Los Mochis	Los Mochis	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,708.00
10.- Mazatlán	Mazatlán	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,194.00

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
11.- Ciudad Constitución	La Paz	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,670.00
12.- La Paz	La Paz	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,670.00
13.- Ensenada	Tijuana	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,090.00
14.- Mexicali	Mexicali	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,128.00
15.- Monterrey	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
16.- Ciudad Valles	Tampico	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,720.00
17.- San Luis Potosí	San Luis Potosí	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
18.- Ciudad Mante	Tampico	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,720.00
19.- Ciudad Victoria	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
20.- Reynosa	Matamoros	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,770.00
21.- Valle Hermoso	Matamoros	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,770.00
22.- Rio Grande	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,236.00
23.- Tlaltenango	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,236.00
24.- Zacatecas	Zacatecas	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,236.00
25.- Ciudad Juárez	Ciudad Juárez	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,814.00
26.- Chihuahua	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
27.- Cuauhtémoc	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
28.- Delicias	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
29.- Hidalgo Del Parral	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
30.- Nuevo Casas Grandes	Chihuahua	9	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,176.00
31.- Sabinas	Coahuila	Considerar vuelo a MTY		N/A
32.- Monclova	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
33.- Saltillo	Monterrey	36	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,124.00
34.- Torreón	Torreón	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,310.00
35.- Durango	Durango	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,028.00
36.- Guadalupe Victoria	Durango	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 4,028.00
37.- Guadalajara	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
38.- Ameca	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
39.- Autlán	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
40.- Ciudad Guzmán	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00



AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
41.- La Barca	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
42.- Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,988.00
43.- Tepatlán	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
44.- Querétaro	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
45.- Santiago Ixcuintla	Colima	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,500.00
46.- Tepic	Tepic	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
47.- Apatzingán	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00
48.- La Piedad	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
49.- Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
50.- Maravatio	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,442.00
51.- Morelia	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00
52.- Uruapan	Morelia	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,758.00
53.- Zamora	Guadalajara	32	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,896.00
54.- Aguascalientes	Aguascalientes	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,534.00
55.- Colima	Colima	2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,500.00
56.- Colaya	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,442.00
57.- Irapuato	Bajío	12	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,442.00
58.- Valle De Santiago	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
59.- Puebla	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
60.- Ciudad Serdán	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
61.- Teziutlán	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
62.- Tlaxcala	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
63.- Córdoba	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00



AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
64.- Martínez De La Torre	Poza Rica	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
65.- Panuco	Tampico	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,720.00
66.- Poza Rica	Poza Rica	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
67.- San Andrés Tuxtla	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00
68.- Tuxpan	Poza Rica	4	AEROMAR*	Se proporcionara la tarifa mas económica disponible
69.- Veracruz	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00
70.- Xalapa	Veracruz	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,576.00
71.- Atlacomulco	Ciudad de México / Toluca	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
72.- Toluca	Ciudad de México / Toluca	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
73.- Chilpancingo	Acapulco	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,468.00
74.- Ometepe	Acapulco	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,468.00
75.- Petatlán	Acapulco	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,468.00
76.- Ixmiquilpan	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
77.- Pachuca De Soto	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
78.- Cuautla	Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A
79.- Huajuapán	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
80.- Oaxaca	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
81.- Pinotepa Nacional	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
82.- Tehuantepec	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
83.- Tuxtpec	Oaxaca	10	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,190.00
84.- Mérida	Mérida	14	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,194.00
85.- Campeche	Campeche	4	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 3,090.00
86.- Comitán	Tapachula	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,688.00
87.- Tapachula	Tapachula	6	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,688.00
88.- Tonalá	Tuxtla Gutiérrez	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,754.00

AGENCIA	COBERTURA / DESTINO	No. De Vuelos al día (Frecuencia Diaria Lunes a Viernes, incluye frecuencias bidireccionales)	Aerolínea que proporciona el Servicio	(1) Tarifa más económica reembolsable (Tarifa base sin cargos ni impuestos en Moneda Nacional Viaje Redondo)
89.- Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,754.00
90.- Villa Flores	Tuxtla Gutiérrez	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,754.00
91.- Cárdenas	Villahermosa	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,996.00
92.- Emiliano Zapata	Villahermosa	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,996.00
93.- Villahermosa	Villahermosa	8	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	MXN 2,996.00
94.- Oficinas Corporativas	Aeropuerto Internacional de La Ciudad de México Terminal 1 y Terminal 2	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT, cuentas con mas de 44 destinos en la República Mexicana hacia y desde Ciudad de México	AEROMÉXICO y/o AEROMÉXICO CONNECT	N/A

Reglamentación para la aplicación de las tarifas tope garantizadas:

- Las tarifas corresponden a viaje redondo; no incluyen cargo por combustible, cuota de seguridad, ni impuestos, ni cualquier otro cargo aplicable.
- Solo se garantizan las tarifas base sin incluir cargos ni impuestos y estas serán fijas durante la vigencia del contrato,
- Las tarifas privadas son bidireccionales.
- El cargo por combustible está sujeto a cambios sin previo aviso.
- Las tarifas garantizadas son válidas exclusivamente en vuelos DIRECTOS de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**.
- **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT** podrán en cualquier momento dejar de operar alguna o varias de las rutas aquí indicadas y por consiguiente se dejará de garantizar la tarifa tope garantizada correspondiente.
- El número de frecuencias está sujeto a cambio sin previo aviso
- Aplica en viaje sencillo o redondo
- Las tarifas tope garantizadas nacionales en viaje sencillo se calcularán a la mitad del costo del viaje redondo.
- Tarifas no endosables.
- Tarifas no revisables en rutas.
- No aplican cargos por cambio ni por reembolso exclusivamente en vuelos de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria "T" (La tarifa en clase "T" será la tarifa tope a pagar por parte de la **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)**. La tarifa tope garantizada no podrá ser reservada ni emitida en ninguna clase diferente a la clase "T", por lo que **AEROMEXICO** cambiará a clase "T", cualquier clase que al momento de emitir la tarifa cotizada sea superior a la tarifa tope garantizada.
- Sujeto a disponibilidad de asientos en clase turista.
- Las rutas de, México-Tepic-México, México-Lázaro Cárdenas-México, México-Poza Rica-México, no son operadas por **AEROMÉXICO**. y por lo tanto no se puede garantizar una tarifa, Se puede proporcionar el servicio con AEROMAR toda vez que por el momento se cuenta con acuerdo de aceptación de formas valorables con esta aerolínea. (Sujeto a cambios sin

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 445, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com

Página 21 de 28



previo aviso). Y los boletos emitidos estarán sujetos a la reglamentación tarifaria de AEROMAR.

- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM)
- No aplica para bloqueos grupales, ni charters.
- No aplica en códigos compartidos.
- No aplica cargo por No Show siempre y cuando se cancelé y se revise el boleto de avión con la nueva fecha hasta 3 horas antes de la hora programada de la salida del vuelo original.
- No aplica meses sin intereses.
- Estas tarifas aplican únicamente realizando la reservación, expedición y cambio entre otros, a través del In-Plant Virtual designados para la atención de la **FND**
- Aplica acumulación de puntos premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual. Para la presente propuesta no aplica acumulación de puntos premier o UATP digital en la cuenta corporativa de **FND**. Sólo se otorgan tarjetas corporativas.
- Para la aplicación de las tarifas es necesario que los servidores públicos de la **FND**, se identifiquen como tal
- Todos los boletos tienen un año de vigencia a partir de la fecha de emisión, en caso de que éste haya expirado tendrá que ser pagado en su totalidad y por ningún motivo podrá ser reembolsado.
- Aplicará el cargo correspondiente por asignación de asientos en vuelos de **AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT** y las aerolíneas que correspondan, en caso que no permita pagar vía globalizador no es posible el pago con cargo al contrato.
- Las tarifas garantizadas en la presente, propuesta económicas tendrán una extensión en vigencia de hasta 90 días naturales para concluir el viaje, posterior al término de la vigencia del contrato, aplicable exclusivamente cuando las solicitudes de boletos de avión hayan sido realizados dentro de la vigencia del contrato
- En todo momento se brindarán como opción vuelos de **AEROMEXICO y AEROMEXICO CONNECT**. Solo en caso de que alguna ruta en particular no sea operada por **AEROMEXICO ni AEROMEXICO CONNECT**, o por falta de capacidad en vuelos de los mismos, se proporcionarán alternativas con aerolíneas con las cuales AEROMEXICO sostenga intercambio de formas valorables

2) **AEROMEXICO**, manifiesta que no aplicará cargo por servicio de expedición, reexpedición, cambio, reembolso y cancelación de boletos de avión.

- Sólo se cobrarán los cargos por cambio, cancelación, reembolso, No-Show, equipaje, AM PLUS, Asientos Preferentes y asignación de asientos etc., aplicables conforme a lo que la reglamentación tarifaria indique.



Otros Beneficios

a) Descuentos en Rutas Nacionales e Internacionales excepto Estados Unidos de América (EUA)

En rutas nacionales e internacionales en vuelos operados por **AEROMEXICO®** y **AEROMEXICO CONNECT®**, se otorgarán descuentos directos en las siguientes clases sobre tarifas públicas (no aplica en tarifas netas, negociadas, privadas, con descuento o promocionales).

Cuadro de descuentos

Cabina	Código de Reserva	% de Descuento
Premier	J,C	16%
Premier	D	12%
Turista	Y, B,M	16%
Turista	U,K,H,L,Q,T	12%

Condiciones para la aplicación de descuentos:

Si Aplica

- Exclusivamente en vuelos de **AEROMÉXICO®** y **AEROMÉXICO CONNECT®**.
- En viaje sencillo o redondo.
- En forma bidireccional con excepción de las rutas internacionales, las cuales deberán iniciar en México.
- Cargos por cambio, cancelación, reembolso, No-Show, equipaje, AM PLUS, Asientos Preferentes y asignación de asientos etc. aplicables conforme a lo que la reglamentación tarifaria indique.
- Acumulación de kilómetros premier de acuerdo al programa vigente de Club Premier Individual.
- Combinaciones de tarifa a niveles superiores.
- Realizando la reservación, expedición, cambio y compra entre otros, a través del In-Plant Virtual de **AEROMEXICO®**.
- El descuento aplica sobre tarifa base, antes de cuota de combustible, TUA, cuota de seguridad e impuestos.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria.
- Clase de reservación de acuerdo a la ruta a aplicar.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- Para la aplicación de los descuentos es necesario que los servidores públicos del "LA FINANCIERA" se identifiquen como tal.

No Aplica

- Con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM).
- Endoso
- Bloqueos grupales ni charters.
- Códigos compartidos.
- Acumulación de puntos premier en la cuenta corporativa de “LA FINANCIERA” dado los descuentos y tarifas otorgados.
- Meses sin intereses.
- En tarifas privadas, negociadas ni en las tarifas promocionales diferentes a las establecidas en el cuadro de descuentos.

b) Descuentos en Rutas Internacionales, sólo Estados Unidos de América (EUA)

En rutas internacionales (sólo EUA) en vuelos operados por **AEROMEXICO®**, **AEROMEXICO CONNECT®** y **DELTA®** se otorgarán descuentos directos en las siguientes clases sobre tarifas públicas (no aplica en tarifas netas, negociadas, privadas, con descuento u otras tarifas promocionales diferentes a las aquí establecidas).

	Class AM	Class DL	% de Descuento
Premier	J	J	10%
	-	C	10%
Confort	C	D	10%
	D	I	5%
	I	Z	2%
Flexible	Y	Y	10%
	B	B	10%
	M	M	10%
Clásica	U	H	10%
	K	Q	10%
	H	K	10%
	L	L	10%
	Q	U	7%
	T	T	5%

Condiciones para la aplicación de descuentos:**Si Aplica**

- Descuento sobre tarifa base antes de IVA, TUA, cargos de combustible y cargo de inspección.
- Aplica en viaje sencillo o redondo.
- Los descuentos aplican sólo originando el viaje en México país.

- Aplican cargos por reembolso, por cambio, por No Show, por asignación de asiento, equipaje, entre otros conforme a reglamentación tarifaria correspondiente.
- Clase de reservación de acuerdo a la ruta a aplicar.
- Sujeto a disponibilidad de clase tarifaria.
- El cargo por combustible será la que determine la tarifa pública al momento de emitir el boleto y está sujeto a cambios sin previo aviso.
- Descuentos aplicables únicamente en rutas operadas por **AEROMÉXICO**, **AEROMÉXICO CONNECT** series AM 001-3999 y Código AM 5000-5999 operado por **DELTA AIRLINES (DELTA)** en sus rutas hacia EUA. No aplicable al combinarse con vuelos donde se involucren otras aerolíneas.
- Puede aplicar combinaciones de tarifa a niveles superiores, aplicando la reglamentación de la tarifa más restrictiva.
- Aplica acumulación de puntos premier en las cuentas individuales de los pasajeros de acuerdo al programa vigente de Club Premier.

No Aplica

- Tarifas no endosables.
- No aplica con ningún otro descuento ni promoción (incluyendo niños e INAPAM).
- No aplica para bloqueos grupales ni charters.
- No aplica acumulación de puntos premier en la cuenta corporativa.
- No aplica meses sin intereses.
- Los descuentos no aplican en tarifas privadas, negociadas ni en las tarifas promocionales diferentes a las aquí establecidas

AEROMEXICO® y **AEROMEXICO CONNECT®** extenderán a los empleados de “**LA FINANCIERA**” y sus familiares de primer grado la tarifas privadas en las rutas nacionales así como los descuentos en rutas nacionales e internacionales en mención.

Los descuentos y tarifas privadas establecidas en la presente propuesta comercial tendrán una extensión en vigencia de hasta 90 días naturales para concluir el viaje, aplicable exclusivamente cuando las solicitudes de boletos de avión hayan sido comprados dentro de la vigencia del contrato

c) Tarjetas Corporativas Club Premier

Tarjetas Platino Corporativo	2 Tarjetas
Tarjetas Oro Corporativo	10 Tarjetas
Tarjetas Salón Premier	2 Tarjetas

***No son adicionales a las asignadas actualmente**

Para conocer los beneficios que ofrece el programa Club Premier®, es necesario consultar la política vigente del programa Club Premier para conocer la completa aplicación de los mismos y las restricciones que estos pudieran tener conforme a rutas, clases de reservación y temporalidades. Para la presente propuesta, no aplica acumulación de Puntos Premier, en el Programa Club Premier Corporativo.



Alcance del Servicio

- Servicio de reservación y emisión de boletos de avión de nuestra línea aérea, así como de otras aerolíneas con aceptación de formas valorables que nos permiten tener una cobertura a nivel mundial para cubrir sus necesidades.
- En todo momento se brindarán como única opción vuelos de **AEROMEXICO** y **AEROMEXICO CONNECT**. Solo en caso de que alguna ruta en particular no sea operada por **AEROMEXICO** ni **AEROMEXICO CONNECT**, o por falta de capacidad en vuelos de los mismos, se proporcionarán alternativas con aerolíneas con las cuales **AEROMEXICO®** sostenga intercambio de formas valorables, sujeto a la reglamentación que estas aerolíneas determinen. En ningún momento se podrán ofrecer boletos de avión con Aerolíneas de Bajo Costo ni con otras Aerolíneas con las que **AEROMEXICO** no sostenga intercambio de formas valorables.
- **AEROMEXICO** solo podrá vender boletos de avión que estén disponibles a través de su sistema globalizador y por ningún motivo se podrán vender las promociones que algunas aerolíneas publican únicamente a través de su página de internet o call center y que no están disponibles a través del sistema Globalizador.
- Línea de crédito de 20 días naturales, estableciendo y administrando los controles necesarios para fechas de entrega, revisión y corrección de los reportes.
- Reporte semanal de boletos expedidos.
- Reducción de gastos al tener prioridad en la obtención de tarifas públicas con descuentos en rutas nacionales e internacionales en toda nuestra estructura tarifaria, aplicable exclusivamente en vuelos de **AEROMEXICO®** y **AEROMEXICO CONNECT®** (conforme a lo estipulado en **Otros Beneficios**), y aplicando la reglamentación tarifaria que corresponda.
- En caso de reservaciones, con otras líneas aéreas, **AEROMEXICO** proporcionara las tarifas más económicas disponibles reembolsables al momento de realizar la reservación, quedando sujetas éstas a la reglamentación vigente de dicha tarifa, Si a solicitud de "**LA FINANCIERA**" se adquieren boletos con tarifas "**NO REEMBOLSABLES**", **AEROMEXICO** no podrá bajo ningún motivo hacer el reembolso de dichos boletos.
- Condonar los cargos por servicio en expedición, reexpedición, cambio, reembolso y cancelación de boletos de avión. Sólo se cobrarán los cargos por cambio, cancelación, reembolso, No-Show, equipaje, AM PLUS, Asientos Preferentes y asignación de asientos, aplicables conforme a lo que la reglamentación tarifaria indique.
- Asesoría y capacitación básica sobre las mejores prácticas para la reservación y compra de boletos de **AEROMEXICO**.
- Referente a la utilización de los boletos de avión redondos y en tarifas de punto a punto, no se permitirá la documentación y el abordaje a pasajeros que presenten boletos con cupones fuera de secuencia (segmentos que no fueron utilizados de manera cronológica) y por consiguiente no serán reembolsables en su parcialidad ni en su totalidad.

- Manejo de grupos, quedando sujeto a las políticas y reglamentación vigentes, no podrá ser pagado con cargo al contrato.
- Todos los pasajeros deberán apegarse a los tiempos mínimos establecidos para la documentación y abordaje en los aeropuertos en los que opera **GRUPO AEROMEXICO** (vuelos nacionales 2 hrs. y vuelos internacionales 3 hrs.), así como a las políticas y procedimientos correspondientes establecidos por **AEROMEXICO®** y por los aeropuertos en los que opera **GRUPO AEROMEXICO**. En caso contrario, **AEROMEXICO®** no será responsable por ningún tipo de afectación.
- En caso de existir alguna afectación al pasajero por causas ajenas a **AEROMEXICO**, en vuelos de este último y de **AEROMEXICO CONNECT** éste propondrá la opción de vuelo más cercana, al itinerario con la tarifa originalmente solicitada, sin costo adicional para "**LA FINANCIERA**" siempre y cuando exista disponibilidad de asientos en clase turista.
- Todos los boletos tienen un año de vigencia a partir de la fecha de emisión, en caso de que éste haya expirado, de acuerdo a las políticas y lineamientos de las aerolíneas, estos pierden su validez.
- El cobro de equipaje o exceso del mismo será de acuerdo a los precios y política vigente **AEROMEXICO®** y **AEROMEXICO CONNECT®**.
- Referente a los impuestos, para el pago del servicio objeto de la presente propuesta se deberán considerar el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como el TUA (tarifa uso de aeropuerto), Cargo por Cuota de Combustible, Cuota de Seguridad e impuestos domésticos e internacionales siempre y cuando se manifiesten en el boleto o factura correspondiente.
- Cualquier otro producto y servicio no estipulado en la presente propuesta comercial (charters, grupos, asignación de asientos, AM PLUS, Asientos Preferentes y equipaje, entre otros) será de acuerdo a los precios vigentes, políticas y procedimientos de **AEROMEXICO®** y **AEROMEXICO CONNECT®**.
- **AEROMEXICO®** entregará junto con los estados de cuenta, los CFDI correspondientes a los boletos de avión expedidos.

Anticorrupción

AEROMEXICO y "**LA FINANCIERA**", manifiestan que durante las negociaciones y para la presentación de la presente propuesta se han conducido con apego a la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas vigente y que se comprometen a actuar conforme a la misma durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Las partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones y/o a la Ley antes mencionada implica un incumplimiento sustancial del presente contrato.

Protección de Datos Personales

LAS PARTES se obligan a que todos los datos personales, según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Julio de 2010 (la "LFPDPPP") su reglamento y en la

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 445, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com

Página 27 de 28

Se clasificó el nombre y firma del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue **CONFIRMADA** por el Comité de Transparencia en su Sesión Extraordinaria, de fecha 04 septiembre de 2019.


Lic. David Alejandro Cárdenas León.

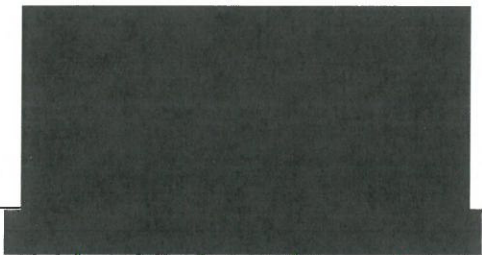
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 según modificada por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Julio de 2010 (la "LFTAIPG"), serán tratados con la mayor cautela y como información confidencial, resguardándolos en todo tiempo, manteniendo y estableciendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, observando en todo tiempo las disposiciones legales aplicables.

AEROMEXICO hace patente y comunica oficialmente a "**LA FINANCIERA**" que para el tratamiento de datos personales maneja el aviso de privacidad que puede ser consultado en el sitio Web www.aeromexico.com, en la sección de aviso de privacidad (el "Aviso de Privacidad"); "**LA FINANCIERA**" se obliga a dar tratamiento a los datos personales que le sean transferidos por **AEROMEXICO** conforme a lo estipulado en el Aviso de Privacidad, de igual forma, en caso que "**LA FINANCIERA**" transfiera dichos datos a cualquier tercero, hará de su conocimiento los propósitos para su tratamiento, según fueron recabados de conformidad con el Aviso de Privacidad.

LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de "**LA FINANCIERA**", comprobada y/o dictaminada por la autoridad encargada de regular y velar por la Protección de Datos Personales según mandatado por la LFPDPPP, su reglamento y la LFTAIPG ("Autoridad en Datos Personales"), a lo dispuesto en específico por la presente cláusula la parte en incumplimiento se obliga solventar por su exclusiva cuenta y cargo la sanción que determine dicha autoridad.

Las obligaciones a cargo de **LAS PARTES**, a que se refiere la presente cláusula, permanecerán vigentes mientras subsista el presente instrumento y en forma indefinida posteriormente a la rescisión o terminación natural o anticipada del mismo, por cualquier causa. En ningún caso el incumplimiento de alguna de **LAS PARTES** respecto a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, liberará a la otra de las obligaciones y términos contenidos en la presente cláusula.

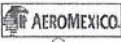
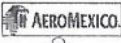
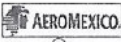
LAS PARTES acuerdan que la presente clausula hace y hará referencia a las versiones vigentes y observables de la LFTAIPG y la LFPDPPP, según sean actualizadas y/o modificadas de tiempo en tiempo en la más reciente publicación del Diario Oficial de la Federación.


Gerente Regional Sector Público y Paraestatales





ANEXO A: PROCEDIMIENTO ATENCIÓN IN-PLANT VIRTUAL

PROCEDIMIENTO DE RESERVACION	
 "LA FINANCIERA"	Solo podrá llamar el personal autorizado al In-Plant Virtual, identificándose con nombre completo y nombre de "LA FINANCIERA" para solicitar la reservación, compra o cambio de algún producto AEROMEXICO® (Posterior a la aceptación de la presente propuesta "LA FINANCIERA" deberá entregar a AEROMEXICO® un oficio con los nombres de las personas autorizadas para reservar, comprar y/o realizar cambios a las reservaciones. Así mismo AEROMEXICO, notificará por oficio, el teléfono y correo electrónico de atención a través del In-Plant Virtual)
  INPLANT VIRTUAL	Atiende las llamadas provenientes de la opción "Venta a Dependencias Afiliadas" del In-Plant Virtual. Identifica que la persona que llama aparece en el listado de personal autorizado para reservar, comprar y/o realizar cambios a las reservaciones. Brinda la atención de acuerdo a las necesidades y al servicio solicitado, cotización, reserva, venta, cambio etc., y procede a realizar en sistema el servicio solicitado, informa del tiempo límite y la clave de reservación y/o las nuevas condiciones del servicio solicitado
PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACION Y COBRO	
  INPLANT VIRTUAL	Envía el formato de confirmación (a través del formato pre-establecido) de la reservación a través de correo electrónico a la cuenta indicada(s) por el "LA FINANCIERA".
 "LA FINANCIERA"	Revisa y valida la información que aparecen en el formato de confirmación enviado por el personal del back office. Una vez que se revisa la reservación y pasa el proceso interno de autorización, se solicita enviar nuevamente el correo autorizando el cobro de la reservación, así como adjuntar el archivo de confirmación al correo electrónico del cual recibió el formato, autorizando el cargo a la línea de crédito establecida. En caso de no aceptar la transacción, se deberá solicitar la cancelación de la reservación llamando al In-Plant Virtual.
  INPLANT VIRTUAL	Al haber recibido la confirmación de "LA FINANCIERA" (vía correo electrónico), se cobrará la reservación contra el número de crédito establecido. Una vez emitido el boleto no podrá realizarse cambio de nombre o ruta Se hará la colocación del boleto, siguiendo las indicaciones por parte de "LA FINANCIERA". Las emisiones de los boletos serán de forma electrónica. Recibirá un correo de AEROMEXICO® indicándole su clave de reservación nombre, itinerario, ruta y número de boleto. Se enviará vía correo electrónico la confirmación de compra del boleto. Mismo que garantiza que la transacción fue completada sin contratiempo.
 "LA FINANCIERA"	En caso de no haber recibido en un máximo de 2 horas el recibo del boleto, se deberá llamar al In-Plant Virtual para verificar que se haya recibido el correo solicitando con el cobro del mismo. FIN DEL PROCESO.

ANEXO A-1: FORMATO ESTADO DE CUENTA

**Servicios
Corporativos**

AEROVÍAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
RFC AME 880912-189

ORDEN DE PAGO

CREDITO AUTORIZADO	\$0.00
NUEVOS CARGOS	\$0.00
CREDITOS Y REEMBOLSOS	\$0.00
SALDO ACTUAL	\$0.00
FECHA LIMITE DE PAGO	DD/MM/AAAA

END

PERIODO DEL 01 AL 31 ENE 2015

FOLIO IN9888-AM

[illegible]

CRÉDITOS Y REEMBOLSOS

[illegible]

Enviar copia de transferencia bancaria a:

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ FISCAL

Aerovías de México, S.A. de C.V. Av. Paseo de la Reforma No. 243, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.
Tel. 01 (55) 9132 - 5000 www.aeromexico.com

Tel. 01 (33) 9122 - 5000 www.biolimevco.com

Página 2 de 2

Se clasificó correo electrónico de personal de la empresa Aerovías de México S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Corrente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue **CONFIRMADA** por el Comité de Transparencia en su Decimocuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de septiembre de 2019.
Lic. David Alejandro Cárdenas León.

CONTRATO No. A-DERH-37104-024-18

ANEXO TRES



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
Gerencia de Remuneraciones Prestaciones y Control del Gasto
DGAA/DERH/GAPCG/121/2018

Ciudad de México, a 02 de abril de 2018

C. ANTONIO HASSEY ARTIGAS y
C. GIANCARLO MULINELLI,
Representantes Legales de la sociedad,
AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero a la adjudicación del servicio de reservación, expedición, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea de ruta fija y otros servicios para viajes del personal de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, notificada en favor de su representada el pasado 28 de marzo de 2018, mediante oficio número DGAA/DERMS/303/2018, por un monto mínimo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) ambas cantidades sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Al respecto, agradeceré se indique a la brevedad posible a esta Entidad, si su representada se encuentra en posibilidades de aceptar los montos de contratación antes referidos, toda vez que son diferentes a los que se consultaron en la "Solicitud de Cotización" realizada a su representada con fecha 01 de marzo de 2018, en donde se adjuntó el Anexo Técnico del servicio referido con montos de contratación para este ejercicio 2018 consistentes en un monto mínimo de \$1,600,000.00 (Un millón seis cientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior a efecto de que esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, continúe con las acciones correspondientes en la formalización del contrato respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Gerente de Remuneraciones, Prestaciones
y Control del Gasto

LIC. FERNANDO PÉREZ GUERRERO



C.c.p (Enviada a su correo electrónico)

Ing. Efraín Saracho Heredia, Director Ejecutivo de Recursos Humanos. Presente.

Recibido: original
Carlos Martínez
2 abril 2018
[Signature]



Ciudad de México, a 3 de abril de 2018

No. AME/VGOB/CM/2018/0353

Lic. Fernando Pérez Guerrero

Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto

Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

P R E S E N T E

Referente al oficio **DGAA/DERH/GRPCG/121/2018**, de fecha 2 de abril de 2018, por medio del cual solicita a mi representada confirmar si acepta los montos de contratación referidos en el oficio de adjudicación número DGAA/DERMS/303/2018, por un monto mínimo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades sin incluir I.V.A, toda vez que son diferentes a los que se consultaron en la solicitud de cotización por los siguientes montos, mínimo de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), al respecto me permito informarle lo siguiente.

AEROMEXICO está en condiciones de aceptar los montos referidos en la notificación de adjudicación antes referida

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature]

Gerente Regional Sector Público y Paraestatales

[Redacted Signature]



Se clasificó el nombre, firma y rúbrica del personal de la empresa Aerovías de México, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por considerarse datos personales. La presente versión pública fue elaborada por el Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, la cual fue **CONFIRMADA** por el Comité de Transparencia en su **Decimocuarta Sesión Extraordinaria**, de fecha **06 de septiembre** de 2019.

Lic. David Alejandro Cárdenas León.